



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 18 de Febrero del 2025.

El Concejo Municipal Distrital San Juan Bautista en Sesión N° 004 – Sesión Ordinaria de fecha 17 de Febrero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal relacionado a la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, con Numeral 3.3 del Artículo 73º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina en Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante el Numeral 127.2 Del Inciso h) del Artículo 127º de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, y Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9; mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de Gobiernos Locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente, aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder;

Que, mediante Informe N° 037-2025-GSPM, suscrito por la encargada de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, hace llegar el Proyecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica; en atención a la ciudadanía que permita formar personas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático en el Distrito de San Juan Bautista;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, con Informe Legal N° 081-2025-OAJ, suscrito por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica; por encontrarse formulado conforme lo establece las normas administrativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 222-2025-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica; y que deberá ser previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 004 de fecha 17 de Febrero del 2025, se trató el Informe N° 037-2025-GSPM, suscrito por la encargada de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, relacionado a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica; con el propósito de promover una educación y cultura ambiental, que permita formar personas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático en el Distrito de San Juan Bautista; después de un amplio debate e intercambio de opiniones entre los asistentes; se procedió a llevar a cabo la votación lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, obteniéndose como resultado que por **UNANIMIDAD** se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

De conformidad con lo establecido por los Artículos 9º y 40º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; se ordenó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

SE ORDENA:

ARTICULO 1º.-APROBAR; el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

ARTÍCULO 2º.-DISPONER; que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales cumpla con lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, y demás Órganos y Dependencias de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

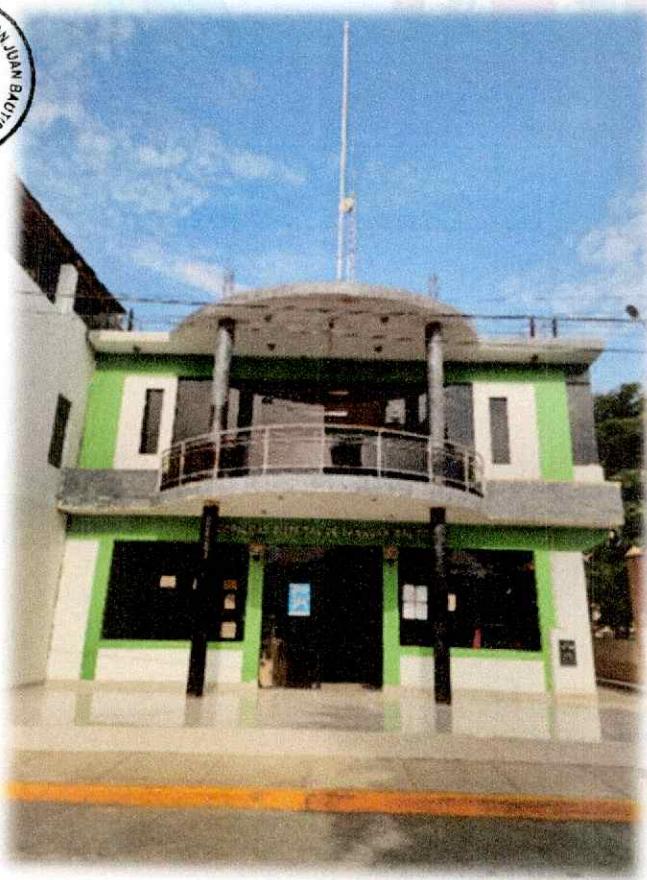
Vuelven las Obras!



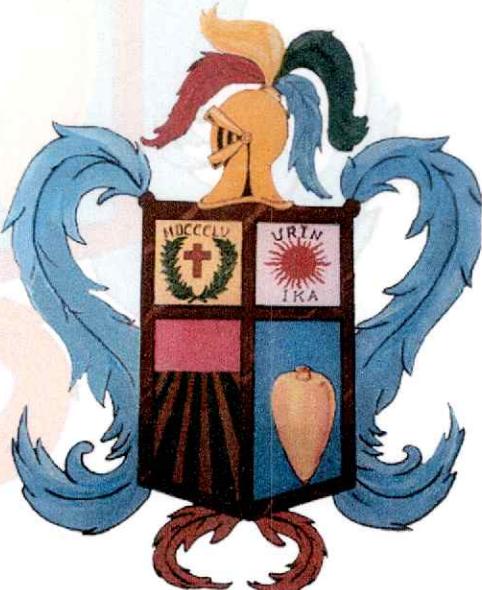
Municipalidad distrital
San Juan Bautista
Vuelven las obras!

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE ICA**

**Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital
de San Juan Bautista**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



San Juan Bautista – Ica – Ica.



INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
V.	MISIÓN Y VISIÓN	5
5.1.	Misión.....	5
5.2.	Visión:	5
VI.	OBJETIVOS	5
6.1.	Objetivo General	5
6.2.	Objetivos específicos	6
VII.	MARCO LEGAL.....	6
7.1.	Normas nacionales:	6
7.2.	Normas regionales:	8
7.3.	Normas locales:	8
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO	9
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	10
X.	ALIADOS	12
XI.	FINANCIAMIENTO	13
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	13





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la Provincia y Departamento de Ica.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de la Provincia y Departamento de Ica, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

a Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado problemas ambientales en el distrito, los cuales tienen entre otras causas una limitada educación ambiental, el desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, de sus causas y sus consecuencias para la salud y la economía, la falta de conciencia de los efectos ambientales que generan sus comportamientos de las personas y las familias, la escasa motivación para el cambio de estos comportamientos persistentes, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Programa Municipal EDUCCA, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Servicios Públicos Municipales es la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la Provincia y Departamento de Ica.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con el enfoque de realizar actividades que fomenten educación, el fortalecimiento de una cultura ambiental y tener una ciudadanía activa ambientalmente, nace la necesidad de sensibilizar a los estudiantes en los tres niveles de estudio, jóvenes y población en general, acerca de la protección, conservación y el cuidado del medio ambiente, por ello se presenta los temas ambientales más relevantes que presenta nuestra jurisdicción del distrito de San Juan Bautista.

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de la Provincia y Departamento de Ica, presenta 2 problemas ambientales, asociados a la población.

1. Falta de interés y poca motivación a conservar las áreas verdes.

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante la Gerencia de Servicios Públicos Municipales viene realizando el mantenimiento de las áreas verdes y espacios públicos de nuestro distrito, como; poda de césped, poda de árboles, sembrado de plantas ornamentales, limpieza, entre otras actividades), pero a pesar del esfuerzo que realiza la Municipalidad se nota el bajo nivel de interés de la ciudadanía en querer participar en el mantenimiento de los espacios públicos, es por ello que se necesita la concientización y sensibilización a la población para cambiar la perspectiva de los moradores y poder así mirar hacia una ciudad más sostenible.

2. Escaso conocimiento para implementar biohuertos en las instituciones educativas.

La Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a Identificado que las instituciones educativas de nuestra jurisdicción no presentan biohuertos ni agricultura vertical, es por ello que se trabajara con los estudiantes y docentes para identificar proyectos que eduquen ambientalmente a los niños, adolescentes, docentes y padres



de familia, y así poder contribuir al desarrollo sostenible en nuestro Distrito de San Juan Bautista.



MISIÓN Y VISIÓN

5.1. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

5.2. Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos



en la gestión ambiental local, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2. Objetivos específicos

- 6.2.1. Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- 6.2.2. Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- 6.2.3. Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.



Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**





Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial “El Peruano”.

7.2. Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N° 007-2018-GORE-ICA:** Modifica la Ordenanza Regional N° 0008-2009-GORE-ICA, que declaró de interés regional el uso sostenible del territorio.
- **Ordenanza Regional N° 010-2021-GORE-ICA:** Aprueba la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ica.
- **Ordenanza Regional N° .016-2022-GORE-ICA:** Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Conservación y Recuperación de Bosques Secos de Huarango.
- **Estrategia Regional de Cambio Climático de Ica (ERCC-ICA):** Instrumento de Gestión Ambiental Regional aprobado por el Gobierno Regional de Ica en 2018.

7.3. Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSJB/ALC:** Ordenanza Municipal que Aprueba Incorporar el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – (CISA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.





VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/las **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo



común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE) <ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal



		<p>EDUCCA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
--	--	---

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales



2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos. • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.
-----	---	---

X. ALIADOS

Los aliados con la que cuenta la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista son las Siguientes:

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores• Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social.• Participación vecinal.• Imagen institucional.• Otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none">• Miembros de Comisión Ambiental Municipal

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Pequeñas y medianas empresas.• Organizaciones sociales• Restaurantes.• Fábricas y fundos.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidades



Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación• Unidad de Gestión Educativa Local• Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.